



RESISTENCIA, 0 6 JUN 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1055/13; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se deja sin efecto la Intervención de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dispuesta por Decreto Nº 758/12, prorrogando por Decreto Nº 2224/12 y por su similar N° 584/13;

Que la mencionada intervención se dispuso a raíz de una serie de inconvenientes que han resentido el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y técnicas del mencionado Organismo y teniendo en cuenta que se ha detectado un avance en el proceso de reorganización y regularización administrativa y funcional iniciada, esta instancia solicito se deje sin efecto dicha medida;

Que es sumamente necesario asignar, un agente que pueda llevar adelante las responsabilidades Primarias y Acciones, correspondiente a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, establecida en el Decreto Nº 292/10, t.v;

Que es de fundamental importancia que dicha situación se halle debidamente prevista y establecida, a fin de que la Dirección Provincial de Catastro y funcionar normalmente;

Que verificado y evaluado al personal de Planta permanente del citado Organismo, que se halla en condiciones de desempeñar las responsabilidades y acciones, en el marco de las normas legales vigentes, se determino que la Sra. Nancy Noemi Fernández, reúne tales requisitos;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

## EL MINISTRO DE GOBIERO, JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

**Artículo 1º:** Establécese que, a la Sra. Nancy Noemi Fernández, DNI Nº 16.349,375, a partir del 3 de junio del 2013, se le asigna las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección, Dirección Provincial de Catastro y Cartografía dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Registrales de este Ministerio, facultándola a suscribir y tramitar todas documentaciones oficiales inherentes a dicho cargo, a fin de que la mencionada Dirección, pueda funcionar normalmente, hasta tanto se cubra el cargo, por medio del respectivo concurso de antecedentes y oposición, que se halla en trámite, en el marco de las normas legales vigente, y de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Articulo 2º: Comuniquese, dése al Registro Ministerial y archivese.

RESOLUCION

Agrim. Nancy N. Fernández A/C Dirección Prov. de Catastro y Cartografía del Chaco Est, Juan Manuel Pedrini Infatri de Coblenno, Justici y Seguridad

HUGO DANIEL BORDON SECTOR DESPACHO MTRIO, DE GOS. JUSTICIA Y SEGURIDAD